



Expediente:	55/2023/RESSECRET
Procedimiento:	<b>Procedimiento Genérico Secretaría 2.0</b>
Asunto:	<b>IMPLANTACIÓN SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (CANAL DE DENUNCIAS)</b>

Iniciado el expediente de implantación del Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que permita la comunicación de las acciones u omisiones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se ha procedido a la tramitación establecida en la normativa aplicable.

En fecha 3 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la Protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en reunión de la Mesa General Negociadora del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se dio cuenta por parte del Secretario y Vicesecretario de la propuesta de creación del Sistema Interno de Información, resultando informado favorablemente.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, visto el Informe-Propuesta de Secretaría y en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta alcaldía

HA RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar la implantación del Sistema interno de información del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



**SEGUNDO.-** Designar a D. Antonio Jaime Ansón, Vicesecretario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, como responsable de la gestión del Sistema interno de información y notificar la designación a la Autoridad Independiente de Protección del Informante o, en su caso, a la designada por la Comunidad Autónoma de Aragón.

**TERCERO.-** Aprobar el procedimiento de gestión de informaciones, que figura como Anexo a la presente resolución.

**CUARTO.-** Notificar la implantación del Sistema interno de información a la representación legal de las personas trabajadoras.

**QUINTO.-** Adoptar las medidas técnicas necesarias para la puesta en funcionamiento del Sistema interno de información.

**SEXTO.-** Dar publicidad a la implantación, así como del uso del canal interno de información y los principios esenciales del procedimiento de gestión en la sede electrónica del Ayuntamiento, dirección: <https://www.ejea.es/portal-de-transparencia/nextgenerationeu/> a efectos de su general conocimiento.